

SUPUESTO PRÁCTICO núm. 2
24/08/2023

Encontrándose de servicio junto a su compañero, en la Plaza de América, son requeridos por la Emisora Central para que se desplacen hacia la Avda. de la Bondad, a la altura del núm. 14, donde al parecer ha tenido lugar un accidente de tráfico, con resultado de atropello a un peatón. Una vez se encuentran en el lugar observan a un señor de unos 60 años tendido sobre la calzada, quejándose de tener mucho dolor en la clavícula y pierna izquierda.

Al estar consciente, procedemos a preguntar por lo sucedido y nos indica que le ha atropellado su cuñado, con el que momentos antes había discutido por motivos familiares, que cuando se disponía a cruzar por el paso de peatones ha visto en el interior de su vehículo (al cuñado) y le ha arrollado en varias ocasiones, marchándose del lugar sin prestarle ayuda.

Nos facilita los datos del vehículo y los datos de su cuñado, domicilio y demás, datos que pasan ustedes al resto de dotaciones para su búsqueda. Personada en el lugar una ambulancia medicalizada es atendido en el lugar y posteriormente trasladado al Hospital Universitario de Cáceres, ya que presenta fractura de clavícula izquierda, tibia y peroné izquierda.

Posteriormente una de las dotaciones que circula por la Avda. de la Constitución observa a un vehículo con las mismas características, el cual presenta daños en capó motor y luna delantera, circulando realizando aceleraciones y frenadas, y al llegar a la glorieta sita a la altura de la Avda. Río Tiber, lo hace en sentido contrario.

Por tal motivo dicha dotación le da el Alto, coincidiendo con los datos facilitados por la persona atropellada, tratándose de un señor de unos 40 años, observando durante el tiempo que permanecen con el mismo hasta la llegada del Equipo de Atestados, que presenta signos como pupilas dilatadas, muchos movimientos de mandíbula para todos los lados. Una vez se persona el Equipo de Atestados y le somete a la prueba de detección de alcohol, arroja un resultado de 0,0 mg/l, por lo que se le informa que está obligado a someterse a las pruebas de detección de drogas en analizador de test salival, negándose en repetidas ocasiones.

Respecto a la documentación del vehículo, está toda en regla, si bien el conductor una vez comprobado por la Emisora Central tiene el permiso de conducir de la clase "B" caducado desde hace dos años.

Conteste a las siguientes preguntas:

1. Indique las infracciones administrativas y penales que observe.
2. En cuanto a su actuación policial, señale como la iniciaría, y además indique esquemáticamente cuál sería su actuación con:
 - La persona atropellada.
 - Testigos.
 - Conductor causante del atropello.
 - Vehículo.
3. Realice informe a su inmediato superior.

CORRECTOR

1. Infracciones administrativas y penales observadas:

Infracciones administrativas observadas:

- a. Circular en sentido contrario en glorieta, art. 43.2.5A RGC. MG (77 LSV), 500€ (80 LSV), 250€ (94 LSV), 6 puntos (Anexo II LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV) y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).**
- b. No respetar la prioridad de paso de peatones con riesgo para estos, art. 65.5A RGC. G (76 LSV), 200€ (80 LSV), 100€ (94 LSV), 4 puntos (Anexo II LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV) y competente para sancionar el Alcalde (art. 84 LSV).**
- c. Cabría formular boletín de denuncia por conducción Temeraria administrativa, por art. 3 RGC, en cuyo caso no denunciaríamos por el paso de peatones y por circular en sentido contrario en glorieta.**
- d. Conducir con permiso de conducir caducado, art. 12.4.5B RGCond., G (76 LSV), 200€ (art. 80 LSV), 100€ (art. 94 LSV), sin detracción de puntos (Anexo II LSV), responsable el conductor (art. 82 LSV), y competente para sancionar la JPT. Si no tiene ningún otro permiso en vigor le quitaremos el permiso que enviaremos junto con la denuncia a la JPT.**
- e. Negativa a realizar las pruebas de detección de drogas, art. 14.2 LSV, quedando a la espera de resolución judicial. (art. 85 LSV).**

Infracciones penales observadas:

- f. Posible delito de homicidio en grado de tentativa, art. 138 CP (Título I del Libro II del CP).**

Artículo 62

A los autores de tentativa de delito se les impondrá la pena inferior en uno o dos grados a la señalada por la Ley para el delito consumado, en la extensión que se estime adecuada, atendiendo al peligro inherente al intento y al grado de ejecución alcanzado.

- g. Posible delito de lesiones (En concurso ideal con el delito de tentativa de homicidio), art. 147.1 CP (Título III del Libro II del CP), castigado con la pena de prisión de 3 meses a 3 años o multa de 6 a 12 meses. Tendremos que tener en cuenta la existencia del agravante del 148 por la utilización del vehículo como medio peligroso para la vida, castigado con la pena de prisión de 2 a 5 años.**
- h. Un posible delito contra la seguridad vial, por negativa a someterse a las pruebas de detección de drogas mediante el analizador de test salival, art. 383 del CP (Capítulo IV, Título XVII del Libro II del CP), prisión de 6 meses a 1 año y privación del permiso de conducir de 1 a 4 años.**
- i. Estaríamos ante otro posible delito contra la seguridad vial si nos indicasen que presenta INFLUENCIA en la conducción, en cuyo caso sería por conducir un vehículo a motor con**

presencia de drogas en el organismo, art. 379.2 CP, (Capítulo IV, Título XVII del Libro II del CP), prisión de 3 a 6 meses o multa de 6 a 12 meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90 días y privación del permiso de conducir de 1 a 4 años.

- j. Y estaríamos ante otro posible delito contra la seguridad vial por abandono del lugar del accidente, art. 382.bis del CP, pero en el presente supuesto, no podemos hablar de accidente, y que existe DOLO, intención de cometer el homicidio del cuñado*

2. Actuación policial:

- **Actuación a requerimiento.**
- **Competencias para actuar art. 53 LO. 2/86 FFCCS y art. 7 Normas Marco, Decreto 218/09.**
- **Nos trasladamos urgentemente al lugar de los hechos.**
 - **COLETILLA: por el lugar más seguro, rápido y corto, con la utilización de la señal V1 y acústicas del vehículo policial.**
- **Una vez en el lugar comprobamos la veracidad de la información.**

- **La persona atropellada.**
 - **Solicitamos la presencia de ambulancia medicalizada a través de la Emisora Central, valorando el estado de la persona atropellada, prestándole primeros auxilios hasta la llegada de la ambulancia.**
 - **Procedemos a su identificación (art. 16.1 LO. 4/2015 PSC) al estar consciente, preguntándole si desea que avisemos a alguien sobre los hechos ocurridos y del lugar donde va a ser trasladado.**
 - **Por el estado en el que se encuentra no se le toman manifestaciones de los sucedido, haciéndolo posteriormente cuando pueda hacerlo.**
 - **Le pedimos que nos facilite los datos del vehículo y conductor para su búsqueda.**
 - **Posteriormente nos trasladaremos al Hospital Universitario, para conocer el alcance de la lesiones, informándole de los derechos que le asisten como perjudicado y de la presentación de la denuncia por los hechos ocurridos.**

- **Testigos.**
 - **Intentaremos localizar a posibles testigos presenciales de los hechos.**
 - **Cuando nos dirijamos a un testigo, saludo reglamentario (art. 82 Normas Marco).**
 - **Procedemos a su identificación (art. 16.1 LO. 4/2015 PSC).**
 - **Le advertimos del deber que tiene de colaborar.**
 - **Le tomaremos una breve manifestación de lo observado, preguntándole el lugar exacto donde se encontraba en ese momento.**

- **Conductor causante del atropello.**
 - **Una vez interceptado, saludo reglamentario (art. 82 Normas Marco).**
 - **Le informaremos del motivo de nuestra actuación (art. 5 LO. 2/86 FFCCS).**
 - **Le indicaremos que quite el contacto del vehículo y se baje.**
 - **Procedemos a su identificación. Personal y del vehículo.**
 - **Pediremos a la Emisora Central que compruebe si tiene antecedentes penales, mientras lo cacheamos (art. 20 LO. 4/2015 PSC)**
 - **Le informaremos de la obligación de someterse a las pruebas de detección de alcohol y drogas.**
 - **Le informaremos de citadas pruebas y de los derechos que le asisten.**

- *En cuanto a la prueba de alcoholemia que sí realiza le informamos del resultado, indicándole que está obligado a realizar las pruebas de detección de drogas mediante analizador de test salival.*
 - *Como se niega, le informaremos de las consecuencias que tiene citada negativa.*
 - *Procedemos a su detención (art. 492 LECrim.) y lectura de derechos (art. 520 LECrim.), por los posibles delitos cometidos.*
 - *Traslado a centro médico para que realicen informe médico del mismo.*
 - *Traslado a la Comisaría de CNP, donde realizamos comparecencia de los hechos, haciendo entrega del detenido y de los objetos que porte el mismo.*
 - *Realizamos Atestado por el delito contra la seguridad vial de negativa, facilitándole el número del mismo a la Oficina de la ODAC, para que conste en la comparecencia y en su Atestado por el intento de homicidio.*
 - *Realizamos denuncias administrativas observadas.*
- **Vehículo.**
 - *En cuanto al vehículo, solicitamos la presencia de nuestra grúa para su traslado y depósito en nuestras dependencias policiales, como instrumento del delito.*
 - *En nuestro Atestado y en la comparecencia en CNP, haremos constar que el vehículo queda a disposición judicial, y el lugar donde se encuentra.*
- **La actuación final.**
 - *Enviaremos el Atestado mediante la plataforma LEXNET al Juzgado de Guardia y copia mediante email al Ministerio Fiscal.*
 - *Realizamos informe al inmediato superior.*